



PRUEBAS DEL PUE ROHS EN ENTORNO DE PRODUCCIÓN

(Versión de documento nº 1// 20 diciembre de 2022)

El día 16 de enero será de aplicación el RD 993/2022 relativo a los controles en aparatos eléctricos y electrónicos de importación en materia ROHS y RAEE y de pilas y acumuladores en materia de residuos.

Como ya se ha venido divulgando, este control se gestionará a través del **PUE ROHS**, soportado por la AEAT, y que servirá de canal de comunicación entre el declarante (importador o su representante) y el S.I. SOIVRE.

Encontrarán información al respecto en

<https://estacice.comercio.es>

https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS_para_transitarios_version_2.pdf
<https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Controles/Paginas/PUE-ESTACICE-ROHS-informacion-desarrolladores.aspx>

y en

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades/2022.html>

<https://www3.agenciatributaria.gob.es/>

El PUE ha sido subido a entorno de producción y puede ser probado por aquellas empresas que estén interesadas en ello, si bien se recomienda que todas las empresas que van a gestionar sus controles a través del PUE a partir del 16 de enero deberían probar mínimamente el funcionamiento del mismo.

Hasta el día 16 de enero la medida no será obligatoria, y no se solicitarán certificados ROHS para el despacho a libre práctica. Las pruebas son voluntarias, aunque recomendables.

Asegúrese de conocer toda la información sobre el PUE, su manejo y los requisitos técnicos en:

- El manual del usuario del PUE:

https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS_para_transitarios_version_2.pdf

- La guía del desarrollador

[Servicios web ROHS \(agenciatributaria.gob.es\)](https://www3.agenciatributaria.gob.es/Servicios_web_ROHS)

Se ha habilitado una fórmula que permite probar el sistema en producción en aduanas reales. Cuando cualquier declarante quiera hacer una prueba, y sólo para el DUA concreto objeto de la prueba, **se incluirá en la casilla 44 el código 1234. Todos aquellos expedientes en que figure este código 1234 en la casilla 44 será introducidos en el PUE.**

El PUE trabaja con tres módulos. Se detalla cómo abordar las pruebas en ellos:

1.- SOBRE EL MÓDULO DEL DUA

Se recomienda probar **siempre con PDCs, ya que posteriormente son anulados de forma automática por los sistemas de la AEAT** si no prosperan a DUA.

Se recuerda también la posibilidad de trabajar con las **aduanas de pruebas** puestas a disposición por la AEAT (Ej. la aduana 999). En caso en que se trabaje con la aduana de pruebas



no es necesario que el CICE (centro SOIVRE) seleccionado sea “Prueba”, **se puede seleccionar el centro con el que habitualmente se trabaje.**

Si se quiere **pasar en verde el filtro del Análisis de riesgo de consulta al RAEE**, se debe incluir en relación con el control RAEE “**declara NO PROCEDE**”.

Si se quiere probar con **referencias DOCUCICES conformes**, dadas de alta previamente en DOCUCICE, podrán introducirse en la casilla correspondiente y el circuito será más corto.

Las pruebas simples que podrían hacerse son:

PRIMERA: Del llamado **circuito corto**, tan sólo con **el envío de la declaración aduanera más los datos complementarios SOIVRE** (también llamada solicitud SOIVRE):

1. **No se deberá avisar previamente para hacer estas pruebas.**
2. Envío de declaración aduanera de la manera habitual.
3. Envíos de datos complementarios SOIVRE.
4. Recepción de certificados.
5. No se producirá el levante en base a certificados, salvo que se pruebe con una mercancía real o se haga por una aduana de prueba. En estos casos al evolucionar a DUA el PDC se obtendría el levante de la mercancía sin incluir el certificado en la casilla 44.
6. Envío de correo BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es y atenusu@correo.aeat.es para indicar si la prueba ha salido bien y en caso en que no haya sido así, para comunicar incidencias.

SEGUNDA: Del llamado **circuito completo o largo** con **el envío de la declaración aduanera más los datos complementarios SOIVRE** (también llamada solicitud SOIVRE) **más el envío posterior (tras ser solicitado) de datos adicionales y archivos anexos**, cuando le sean solicitados:

1. **Se debe avisar** por correo electrónico de que se va a hacer la prueba y **proporcionar el NIF del declarante y el NIF del importador** con que se va a probar, para que desde el SI SOIVRE se introduzcan filtros puntuales de parada para incluirlos en las bandejas de los inspectores, y se le soliciten datos adicionales para completar la solicitud SOIVRE en la dirección:
BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es
2. Esperar a que se avise que se puede iniciar la prueba, cuando se hayan establecido los filtros.
3. Envío de declaración aduanera de la manera habitual.
4. Envíos de datos complementarios SOIVRE.
5. Esperar a que se le solicite datos adicionales y archivos adjuntos.
6. Probar infoOper.
7. Envío de datos adicionales y archivos adjuntos (se puede enviar varios tipos. Ej. factura, y algún pdf que simule documentos técnicos)
8. Recepción de certificados
9. No se producirá el levante en base a certificados, salvo que se pruebe con una mercancía real o se haga por una aduana de prueba. En estos casos al evolucionar a DUA el PDC se obtendría el levante de la mercancía sin incluir el certificado en la casilla 44.
10. Envío de correo BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es y atenusu@correo.aeat.es para indicar si la prueba ha salido bien y en caso en que no haya sido así, para comunicar incidencias.

2.- **SOBRE EL MÓDULO DEL DVD**



De forma similar a lo indicado en el módulo DUA se puede probar en preDVD.

Se utilizará el mismo esquema que indicamos arriba para DUA.

Se recomienda avanzar en la prueba hasta la declaración de un DUA con certificado ligado, sin ventas, al DVD para el que se emitió el certificado. Para ello deberá hacerse en una aduana de prueba o con una mercancía real. En estos casos el sistema detecta el certificado emitido en DVD con sólo indicar en la casilla 40 ese DVD.

3.- **SOBRE EL MÓDULO Z**

Se pospone las pruebas en PRO de este módulo. En las próximas semanas se informará de su apertura.

Para la resolución de dudas en relación con el PUE pueden contactar con:

BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es

bosovreindustrial@mincotur.es

atenusu@correo.aeat.es

gestionaduanera@correo.aeat.es

Madrid 21 diciembre de 2022